

En primer lugar para que no sean desahucados de los
 lugares de su jurisdicción y de los bienes que en ellos
 se hallaren por el dicho Rey y sus sucesores y de
 los derechos de un quinto que a cada uno de los dichos
 señores de los dichos lugares se les debe y cobra por
 el dicho Rey y sus sucesores y de los derechos de un
 quinto que a cada uno de los dichos señores se les
 debe y cobra por el dicho Rey y sus sucesores

En segundo lugar para que no sean desahucados de los
 lugares de su jurisdicción y de los bienes que en ellos
 se hallaren por el dicho Rey y sus sucesores y de
 los derechos de un quinto que a cada uno de los dichos
 señores de los dichos lugares se les debe y cobra por
 el dicho Rey y sus sucesores y de los derechos de un
 quinto que a cada uno de los dichos señores se les
 debe y cobra por el dicho Rey y sus sucesores

En tercer lugar para que no sean desahucados de los
 lugares de su jurisdicción y de los bienes que en ellos
 se hallaren por el dicho Rey y sus sucesores y de
 los derechos de un quinto que a cada uno de los dichos
 señores de los dichos lugares se les debe y cobra por
 el dicho Rey y sus sucesores y de los derechos de un
 quinto que a cada uno de los dichos señores se les
 debe y cobra por el dicho Rey y sus sucesores

En cuarto lugar para que no sean desahucados de los
 lugares de su jurisdicción y de los bienes que en ellos
 se hallaren por el dicho Rey y sus sucesores y de
 los derechos de un quinto que a cada uno de los dichos
 señores de los dichos lugares se les debe y cobra por
 el dicho Rey y sus sucesores y de los derechos de un
 quinto que a cada uno de los dichos señores se les
 debe y cobra por el dicho Rey y sus sucesores

160

Roberto

